



DECRETO N° **889** /  
TEMUCO, **06 SEP 2021**

**VISTOS:**

1.- El Acta de Notificación y Control de fecha 04.03.2021 de la Unidad Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N° 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 04.03.2021 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

**DECRETO:**

1.- Cadúquese por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P.  
Rut : 76.082.343-0  
Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-23076  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CLUB DEPORTIVO  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : MANUEL BULNES 110 OF. 205  
Rol Avalúo : 29 -16  
N° Caducacion : 38

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

2281761

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/VV

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



ROBERTO KEIRA ABURTO  
ALCALDE

